



## *Resolución Jefatural*

N° 94-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

30 DIC. 2015

Lima,

### **VISTO:**

El Memorando N° 1407-2015-MIDIS/VMPES/DGGU de la Dirección General de Gestión de Usuarios, sobre la solicitud de Licencia sin Goce de Haber del Servidor **SERGIO LAZO GARCIA ZABALETA**, Coordinador Territorial – Piura de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, el servidor **SERGIO LAZO GARCIA ZABALETA**, Coordinador Territorial – Piura de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por los días 23, 24, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;





## Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato, de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13 de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA *"Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia Sin Contraprestación por motivos personales al servidor **SERGIO LAZO GARCIA ZABALETA**, Coordinador Territorial – Piura de la Unidad Central de Focalización de la Dirección General de Gestión de Usuarios, por los días 23, 24, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Dirección General de Gestión de Usuarios.

**Regístrese y Comuníquese.**

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL